



N 6.517.399

Carra el lomo quinto y seis de 1886.

Auto Por recibida el acta que antecede  
Nº 139 con los papeles y demas ocupado  
a las nueve de la noche por con-  
ducta del reglante gubernativo  
D. José Rego, ratifíquese dicho ac-  
ta por los que la suscriben remi-  
tendose al don Consul de Lima los  
mencionados papeles rogandole  
se sirva disponer en traduccion  
al castellano.

Examinase indagatoria-  
mente al asiatico José effa so-  
licitor deue del don Jefe de Po-  
licia en remision a este Juzgado  
en las primeras horas de mañana  
na dada ver que en est. momento  
se encuentran el que proce ocupa-  
do en la instruccion de otro proce-  
dimiento.

Recibase declaracion al

dirám del pnest que se indica  
acera de arte que conocimiento o au-  
trisa lucaspendicieu de papeletas.  
Resultando que segun aparece del acta  
que antecede el segundo Jefe de  
Policia en cumplimiento de orden  
superior y con supecha de que en el  
pnest mencionado se expendian  
papeletas de la rifa (chiffa) se con-  
tino en el correspondiente raris pape-  
les con caracteres arabicos correspon-  
diente al parecer a la citada rifa.

Considerando que los hechos presentados  
hasta ahora los caracteres de un  
delito de expencion de billetes  
de Loteria no autorizada; penado  
en el articulo 345 del Código Peno-  
to. Se declara haber lugar a la  
promocion de causa criminal  
en averiguacion de dicho delito  
y castigo de sus autores y en su  
consecuencia elevar a la Superio-  
ridad el correspondiente parte  
de inicio dese notu al Sr. Prom-  
tor fiscal raris ofres y numerese  
en el libro del Juzgado, para